YISIO:

La solicitud de visación de los planos de mensura y subdivisión presentados por Expediente Nº 5463-L-81;

Que la mayor parte del fraccionamiento, se encuen tra ubicado en la Zona U.P. (Urbanización Parque);

Que el resto del fraccionamiento se encuentra ubj cado en la Zona P.A. (Producción Agricola);

El informe de la Dirección General de Planeamiento-Dirección de Urbanismo-; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Nº 1631/81 se admiten los usos recreativos pasivo y activo a escala regional, urbana y / local con acceso público en la Zona U.P.;

Que en el lugar donde se prevé el fraccionamiento se localizará un complejo polideportivo, camping y recreos;

Que si bien el sector ubicado en Producción Agrícola, no cumple estrictamente su función, con ello se asegura la protección del paisaje y las condiciones ambientales y naturales del lugar;

Que por Ordenanza 1456/78 en su Artículo 1°) acla ratoria de planilla de sectores de usos de suelo (XXXX) faculta a la Dirección de Agrimensura y Catastro y Dirección de Urbanismo a determinar sobre el particular hecho que se traduce en los expuestos del expediente N° 5463-L-81;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 0781/82;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la visación del plano de mensura parti---- cular con subdivisión por la vía de excepción y /
por esta única vez, de la fracción Y2 de los lotes 46Y - 18Y 19Y - 51Y - 55Y - 56Y, todos de la Chacra "Y" dentro del lote
Oficial 9, Sección I-Colonia Valentina.-

///20



///

Artículo 2°) Los Lotes A y D., originados por la subdivisión a ---- probada en el artículo anterior, solo podrán ser vendidas en forma conjunta y funcionarán como una sola unidad parcelaria, como así también los Lotes B y C.-

Artículo 3°) La presente restricción al dominio quedará expues ---- ta en notas del plano de mensura con suficiente / claridad, y con mención de la presente ordenanza.--

Artículo 4°) La presente Ordenanza será refrendada por los Se----- ñores Secretarios de Economía y Hacienda y de /// Obras Públicas.-

Artículo 5°) Registrese, cúmplese de conformidad, publiquese / - - - - en el Boletín Municipal, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVESE.-

FSH/mlh.-

DADA EN LA MUNISIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

FDO) ROUSSILLON
ALGRANATI
DOMINGUEZ.-

SURCOPIA DE SOLLO DIRECTOR GENERAL MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN